Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 19 FEB 2009

VISTO el Expte.nº 82.541-008, por el cual la Facultad de Medicina eleva un proyecto de Adenda a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta y esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs.12);

Que dicha Adenda se inscribe en el marco del Convenio oportunamente suscrito el 17 de diciembre del 2.002 con la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, una Adenda con la finalidad señalada en la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Formúlese el acuerdo de referencia y resérvese en Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo hasta la suscripción de la misma; cumplido, hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior.-

RESOLUCION Nº 0020 009

jvj

Dra. MARTA AZUCENA PESA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

P/ [illegible]
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 19 FEB 2009

VISTO el Expte.nº 82.541-008, por el cual la Facultad de Medicina eleva un proyecto de Acta Complementaria a suscribirse con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta para la realización del proyecto del Practicando Final Obligatorio de alumnos de la Provincia de Salta, que cursan el cuarto (4°) año de la Carrera de Kinesiología y de la Licenciatura de Kinesiología; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se inscribe en el marco del Convenio oportunamente suscrito el 17 de diciembre del 2.002 y su Adenda con la Universidad Nacional de Salta y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta;

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs.12);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Suscribir con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, una Acta Complementaria con la finalidad señalada en la presente resolución.-

ARTICULO 2°.-Formúlese el acuerdo de referencia y resérvese en Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo hasta la suscripción de la misma; cumplido, hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior.-

RESOLUCION Nº 0021 009
jvj

Dra. MARTA AZUCENA PESA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ADENDA AL
CONVENIO MARCO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN – FACULTAD DE MEDICINA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y
EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN – FACULTAD DE MEDICINA, representada por el Señor Rector CPN.Juan Alberto CERISOLA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, representada en este acto por la Señora Rectora Prof. Ing.Agr.Stella Maris PEREZ DE BIANCHI, en adelante "LA UNSa" y el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Señor Ministro Dr.Alfredo Elio QUERIO, en adelante " EL MINISTERIO", en consideración a:

- La conveniencia de extender los beneficios emergentes del convenio suscripto oportunamente entre las partes, a los alumnos y docentes de las carreras de Kinesiología y Licenciatura en Kinesiología de la Facultad de Medicina de "LA UNIVERSIDAD".
- La optimización esperada en la calidad prestacional de los servicios de fisio Kinesiología que funcionan en establecimientos de salud dependientes de "EL MINISTERIO".
- La necesidad de fortalecer el desarrollo de actividades, proyectos y programas de educación en servicio, investigación y extensión, favoreciendo la integración docente-universitaria y docente-asistencial.

Convienen en suscribir la presente Adenda al Convenio entre las partes mencionadas en el encabezado, aprobado por Resolución Ministerial N° 166 D/02, por la cual modifican las siguientes cláusulas que quedarán redactadas como se indica seguidamente:

SEGUNDA: "LA UNSa", "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" seleccionarán, entre los Hospitales, Servicios de Emergencia y/u otros Centros de Atención los propuestos por "EL MINISTERIO", aquellos donde los alumnos de sexto (6°) año de la Carrera de Medicina y del séptimo (7°) Año de la mencionada Carrera podrán realizar su Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural – respectivamente-, y el Practicando Final Obligatorio para los alumnos de cuarto (4°) año de la Carrera de Kinesiología y de la Licenciatura en Kinesiología.

////////////

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

//////////

NOVENA: "LA UNIVERSIDAD" a través de la Facultad de Medicina, elevará la nómina de estudiantes oriundos de la Provincia de Salta, que estén en condiciones de realizar el Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural (Medicina) y el Practicando Final Obligatorio (Kinesiología), previsto en la Cláusula Segunda de este Convenio.

DECIMA: "LA UNIVERSIDAD" a través de la Facultad de Medicina emitirá la certificación que autorice a los estudiantes a realizar el Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural de la Carrera de Médico y el Practicando Final Obligatorio de la Carrera de Kinesiología (Cláusula Segunda), que hayan rendido y aprobado todas las asignaturas de la Carreras y/o cumplimentado las exigencias propias de la Pasantía Rotatoria.

DECIMA SEGUNDA: "EL MINISTERIO" brindará alimentación a los alumnos del Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural y el Practicando Final Obligatorio previstos en la Cláusula Segunda, durante los turnos de guardia.

DECIMA TERCERA: "EL MINISTERIO" y "LA UNSa" recibirán a los estudiantes de Salta que hubieren sido seleccionados para realizar el Practicando Rotatorio Hospitalario y Pasantía Rural de la Carrera de Médico y el Practicando Final Obligatorio de la Carrera de Kinesiología, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima.

DECIMA SEPTIMA: La reglamentación del presente convenio será elaborada por las partes que lo integran, pudiendo incorporar otras Pasantías y Practicantados en carreras de la salud por acuerdo de las partes, complementarios al convenio original. Las particularidades inherentes a la implementación de cada Pasantía y/o Practicantado serán convenidas y aprobadas por Acta Complementaria a suscribir entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO"

//////////

Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

ABOG. LUZ MARIA JUAREZ DE MARQUES
ASESOR JURIDICO
PROGRAMA ANSES

NORMA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

//////////

DECIMA OCTAVA: A efectos de la presente Adenda las partes fijan domicilio en:

- "LA UNIVERSIDAD": calle Ayacucho 491 – Ciudad de San Miguel de Tucumán.
- "EL MINISTERIO": Av. Los Inca s/nº Centro Cívico Grand Bourg 2º Block 1º Piso – Ciudad de Salta.
- "LA UNSa": calle Buenos Aires 177 – CP. 4400 - Salta - Capital

---En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 9 MAR 2009

CONVENIO Nº 0134 009

Dr. LUIZ MARIA IBAREZ DE MARQUESTE
ASESOR JURIDICO

Dr.Alfredo Elio QUERIO
Ministro
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta

CPN.Juan Alberto CERISOLA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Ing.Agr.Stella Maris PEREZ DE BIANCHI
Rectora
Universidad Nacional de Salta

P/ BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ACTA COMPLEMENTARIA
CARRERAS DE KINESIOLOGIA Y LICENCIATURA EN KINESIOLOGIA
PRACTICANTADO FINAL OBLIGATORIO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN – FACULTAD DE MEDICINA Y
EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN – FACULTAD DE MEDICINA, representada por el Señor Rector CPN.Juan Alberto CERISOLA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Señor Ministro Dr.Alfredo Elio QUERIO, en adelante "EL MINISTERIO", en consideración a:

- Lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima del Convenio aprobado por Resolución Ministerial Nº 166 D/02 y su Adenda.

Ambas partes convienen en celebrar la presente Acta Complementaria para la realización del proyecto de Practicando Final Obligatorio de alumnos de la Provincia de Salta, que cursan el cuarto (4º) año de la Carrera de Kinesiología y de la Licenciatura de Kinesiología, dependientes de "LA UNIVERSIDAD", que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes de común acuerdo convienen la realización de actividades, proyectos y programas de educación en servicios, investigación y extensión, por alumnos y docentes de las Carreras mencionadas, conjuntamente con el personal de las áreas correspondientes de los servicios provinciales de salud donde "LA UNIVERSIDAD" asigne personal docente.

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" propondrá a los alumnos que se encuentren en condiciones para cursar el Practicando Final Obligatorio en la cantidad que se acuerde entre la Coordinación Académica de dichas Carreras – Facultad de Medicina de "LA UNIVERSIDAD" y la Dirección de Recursos Humanos de "EL MINISTERIO", el que se realizará en los servicios que se determinen de conformidad a lo dispuesto por el Convenio de marras y su Adenda.

LUZ MARIA JUAREZ DE JARQUE
ASESOR JURIDICO
RECTORADO/ASESORIA LEGAL

Mg. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

/////////
TERCERA: Ambas partes convienen que se brindará la posibilidad de realizar el Practicando Final Obligatorio en cuestión, a alumnos que –en su mayoría- sean oriundos de la Provincia de Salta, a cuyos fines se considerará la proximidad al domicilio de los alumnos para la asignación de los lugares donde cursarán su práctica.

CUARTA: Los alumnos del Practicando Final Obligatorio de las mencionadas Carreras, no realizarán prácticas rurales ni guardias, por lo cual "EL MINISTERIO" se abstendrá de brindarles alojamiento y/o comida, y/o raciones alimenticias, quedando a cargo de los alumnos, incluso de aquellos que por razones de proximidad a su domicilio opten por realizar las prácticas en efectores del interior de la Provincia.

QUINTA: Las prácticas educativas serán supervisadas por docentes de las aludidas carreras. Sin perjuicio de ello, "EL MINISTERIO" propondrá a "LA UNIVERSIDAD" la nómina del personal que cumple funciones en los servicios donde deban realizarse, para la selección de Instructores docentes. Queda establecido que los horarios a abonar por dicha función estarán a cargo, íntegra y exclusivamente, de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA: Para una adecuada implementación del proyecto de Practicando Final Obligatorio, además de los compromisos emergentes de las cláusulas de la presente y el Convenio Marco y su Adenda, ambas partes asumen los siguientes: a) "LA UNIVERSIDAD": el apoyo de la Cátedras y demás áreas académicas que se estimen corresponder; b) "EL MINISTERIO": posibilitará el acceso al uso de las instalaciones, equipos y demás recursos y elementos que sean necesarios a tales fines, en cada uno de los efectores de salud donde se realicen las prácticas.

SEPTIMA: La ejecución integrada de este proyecto estará a cargo de una Comisión Coordinadora integrada por un representante de la Dirección de Recursos Humanos de "EL MINISTERIO" y uno de la Carrera de Kinesiología y su Licenciatura dependiente de "LA UNIVERSIDAD"

OCTAVO: Ambas partes convienen expresamente que, en caso de divergencias entre lo acordado en la presente Acta y las condiciones generales del Convenio Marco aprobado por Resolución Ministerial Nº 166 D/02 y su Adenda, prevalecerá lo convenido en la presente Acta Complementaria en lo que respecta a la ejecución del proyecto de Practicando Final Obligatorio correspondiente a las Carreras de Kinesiología y Licenciatura en Kinesiología dependiente de "LA UNIVERSIDAD".
////////////

Dra. LUZ MARIA JUAREZ DE MARQUIESTO
ASESOR JURIDICO
PROGRAMA ASESORIA LEGAL
M.S.P. SALTA

C.P.N. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

//////////

NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en:

- "LA UNIVERSIDAD": calle Ayacucho 491 – Ciudad de San Miguel de Tucumán.
- "EL MINISTERIO": Av. Los Inca s/nº Centro Cívico Grand Bourg 2º Block 1º Piso – Ciudad de Salta.

---En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a - 9 MAR 2009

CONVENIO Nº 0133 009

Mg. LUZ MARIA JUAREZ DE MARQUESTO
ASESOR JURIDICO
PROGRAMA ASESORIA LEGAL
M.S.P. SALTA

Dr.Alfredo Elio QUERIO
Ministro
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta

CPN.Juan Alberto CERISOLA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

BERTA MABEL SALINAS
Directora General de Despacho
Universidad Nacional de Tucumán

Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 18 SET 1995

VISTO el expediente n° 81036-94 en el que obra el convenio n° 1031-94 suscrito oportunamente entre esta Universidad a través de la Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, tendiente a concretar un programa de actividades teórico - práctico a desarrollar por el Cuerpo Docente de la citada Facultad, con la finalidad de realizar en la ciudad de Rosario de Lerma un curso de Post-grado de "Educación Continua en Salud";

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
-En sesión ordinaria de fecha 12 de Setiembre de 1995-
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar el convenio n° 1031-94 suscrito por esta Universidad a través de la Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta a que se hace referencia en el exordio.
ARTICULO 2°.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCION N° [illegible] 95
gad

[illegible]

... MARIO ALBERTO MARIGLIANO
...

GRACIELA ARA...
DESPACHO CONSEJO ...